Estimado
DARWIN ALEXANDER ROSALES MORA
Alcaldes Municipal de Sabanagrande/Atlántico
E. S. D.

REFERENCIA	**:**	**SG-MC-002-2026**
ASUNTO	**:**	Informe de supervisión // Aval técnico y solicitud de Modificación al contrato **SG-MC-002-2026**

LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.099.386, por medio del presente escrito, en mi calidad de supervisor del CONTRATO **SG-MC-002-2026**, cuyo objeto consiste en: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PREPARAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DE HASTA 200 PARTICIPANTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CAMPESTRE , DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 08008012025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF"*** me dirijo a usted para solicitar y, a su vez recomendar, la suscripción de una Modificación del CONTRATO referenciado de conformidad con los presupuestos que se presentan a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo de contrato:	Mínima cuantía
Fecha de Suscripción:	20/02/2026
Plazo Inicial de Ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Objeto:	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PREPARAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DE HASTA 200 PARTICIPANTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CAMPESTRE, DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 08008012025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ICBF"

Valor Inicial del contrato:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**
2. INFORMACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
2.1. Modificación	la presente Modificación tiene por objeto ampliar el plazo inicial
2.2. Justificación de la modificación.	Se hace necesario realizar un adicional en tiempo al contrato cuyo objeto es el suministro de alimentos para la preparación de raciones alimenticias destinadas a los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil CDI Campestre del municipio de Sabanagrande – Atlántico, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 08008012025 suscrito con el ICBF, toda vez que persiste la necesidad de garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de atención alimentaria a los beneficiarios. Lo anterior, en atención a que la alimentación adecuada constituye un derecho fundamental de los niños y niñas, directamente relacionado con su desarrollo integral, salud y bienestar, por lo cual la suspensión del servicio podría vulnerar sus derechos prevalentes, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la normativa vigente en materia de infancia y adolescencia. En ese sentido, el adicional en tiempo se justifica en la obligación de la entidad de asegurar la continuidad del servicio, evitando afectaciones a la población atendida y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del contrato interadministrativo con el ICBF.
2.4. Recomendación sobre la Modificación:	Como supervisor del CONTRATO, considero pertinente aprobar el ajuste solicitado, se recomienda aprobar la modificación contractual mediante la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA que contemplaba el valor inicial del contrato.
2.5. Modificación requerida:	CLAUSULA SEGUNDA: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993el Supervisor, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes.

La presente justificación para la suscripción del Otro si modificatorio No. 01 al Contrato **SG-MC-002-2026**, se realiza en el municipio de Sabanagrande, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.